

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-01109**

Se rechaza la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, pues las diligencias de notificación del auto admisorio al demandado vistas a los índices 6 y 7 del expediente no reúnen las exigencias legales.

En efecto, en la prueba de la notificación a la dirección electrónica sujings@gmail.com, se observa que no figura acreditado que se remitieron como archivos adjuntos la demanda y sus anexos, únicamente el auto admisorio y el aviso de notificación, con lo cual no se satisfacen las exigencias del artículo 8° de la Ley 2013 de 2022:

Adjuntos

COMUNICACION_POR_AVISO_CGP.pdf
2022-1109_auto_admite_demanda.pdf

Descargas

--

De otra parte, el aviso de notificación indicó de manera errada la dirección de este juzgado, y señala de manera incorrecta la fecha en que se entiende notificado el auto admisorio de la demanda:

Rama Judicial Del Poder Público

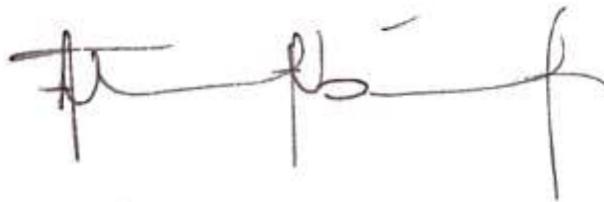


Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292 & Art. 8 Ley 2213 de 2022

Proceder como corresponda una vez sean subsanados los anteriores defectos.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 32 Hoy 29-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario